

**ACTA DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
NÚMERO DIF/LP/08/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN DE BASURA, IMPRESIÓN, ESCANE0 Y FOTOCOPIADO.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día treinta de marzo del año dos mil veintidós, constituidos en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, los CC. Lic. Jessica Rubí Aguilar García, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; Lic. Jonathan Armando Espinoza Sosa, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; C.P. Mayra Janeth Jáquez Chacón, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con la intervención del Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete, Titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua con el objeto de emitir el Fallo de la licitación pública número **DIF/LP/08/2022** relativa a la contratación de servicios de recolección de basura, impresión escaneo y fotocopiado, en base a la documentación que integra el presente procedimiento licitatorio, y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha doce de marzo del año dos mil veintidós fue publicada la convocatoria de la presente licitación en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado. -----

SEGUNDO.- Que con fecha del diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, se realizó la junta de aclaraciones a las bases a que se refieren los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la cual no fueron recibidas por parte de los licitantes preguntas o solicitudes de aclaraciones de las bases rectoras.-----

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

TERCERO.- Que con fecha del veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, tuvo verificativo la apertura de sobres de las propuestas técnicas y económicas, en la cual fueron aceptadas de manera cuantitativa para posterior revisión cualitativa, las propuestas de los licitantes: **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., MICROPESE, S.A. DE C.V., y RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**-----

CUARTO.- Que con fecha del veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, fueron turnados los documentos relativos a las especificaciones técnicas a la Coordinación de Recursos Materiales y al Departamento de Sistemas, áreas requirentes de la presente licitación a efecto de que emitieran el dictamen técnico de la presente licitación, y en ese mismo sentido, fue remitida la documentación financiera y fiscal de la propuesta técnica al Departamento de Contabilidad y Finanzas del DIF Estatal a efecto de que emitiera el dictamen financiero de la presente licitación, y;-----

QUINTO.- Que del artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se desprende lo siguiente: "Los entes públicos, antes de la evaluación técnica podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación". En ese sentido, del análisis de la propuesta económica de GEN Industrial, S.A. de C.V. de la partida uno, se advierte que supera el monto presupuestal que autorizó la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2022 para la recolección de basura. Asimismo, del análisis de las propuestas económicas presentadas por **Micropese, S.A. de C.V. y RZ Digital, S.A. de C.V.**, se advierte que superaron el monto presupuestal asignado para el arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras que autorizó la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, con la finalidad de asegurar al Desarrollo Integral de la Familia las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los los servicios objeto de la presente licitación, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia, tiene a bien emitir el siguiente;-----

FALLO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el capítulo VIII inciso e) y XIX inciso b) de las bases rectoras, se declara desierta la presente licitación en virtud de que las propuestas económicas presentadas por los licitantes se encuentran fuera del alcance de presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.-----

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.---

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, asistidos por el titular del Órgano Interno de Control.-----

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JESSICA RUBÍ AGUILAR GARCÍA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. JONATHAN ARMANDO ESPINOZA SOSA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ

C.P. MAYRA JANETH JÁQUEZ CHACÓN
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ

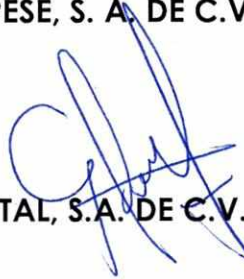
MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/08/2022 DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LOS LICITANTES

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

MICROPESE, S. A. DE C.V.



RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/08/2022 DE
FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.